



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 001746  
LITUECHE, 28 AGO 2013

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contar con mobiliario para la implementación de la Oficina de Intermediación Laboral..
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere en forma urgente efectuar dicha adquisición a través de Convenio Marco
- El Convenio de fecha 5 de Marzo del 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo,
- Que, dicha adquisición será cargada a los fondos correspondiente a Gestión y Colocación 2° y 3° cuota período 2012 y transferidos mediante Depósito Directo a la Cuentas Corriente N° 38809000092 de fecha 20 de Febrero del 2013.
- La Orden de Ingresos N° 4175 de fecha 12 de Marzo del 2013, por un valor de \$ 1.580.0000.- (Un millón quinientos ochenta mil pesos)
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 64 de fecha 28 de Agosto del 2013, emitido por Andrés Pérez Correa, Jefe del Departamento de Finanzas (s).

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento..

**DECRETO:**

APRUEBESE, mediante la modalidad de Convenio Marco, la adquisición de Mobiliario para la implementación de la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL), consistente en:

- 4 Sillas Operativa LI Rudy Media MEC/PIVOTAL S/B tapiz serrano
- 3 Kárdex 1b taz Cajonera con ruedas 2 cajones 1 Kardex 45x47x68
- 2 Escritorio LB TAZ Recto 120x60x75
- 1 Escritorio LB TAZ Recto 120x60x75 ajustado a 1000x500mm
- 4 Gabinete LB TAZ Colgante Puerta Levadiza 80x40x42.5
- 1 Gabinete LB TAZ Gabinete Colgante Puerta Levadiza 80x40x42.5 Ajustado a 700x400x425 mm.

GENERESE, Orden de Compra a nombre TAZ S.A. RUT. 96.891.420-0, por un valor de \$ 1.195.287.- (Un millón ciento noventa y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos)

IMPUTESE, el presente gasto a los Fondos correspondiente al Convenio OMIL "Gestión y Colocación 2° y 3° cuota, Período 2012.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

